



**Comisión Nacional de
Disciplina Judicial**
Secretaría Judicial

Fecha de Estado: 02/12/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 132

Página

1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
100111020002017051110	Funcionarios - Apelación de	PATRICIA BRITO CALDERA	MARIA MERCEDES AGUILAR PINEDESTADO N°		

FECHA: 02/12/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020170511101 seguido contra MARIA MERCEDES AGUILERA PINEDA - EN CALIDAD DE FISCAL 61 SECCIONAL DE BOGOTÁ, por queja formulada por CESAR WILLIAM GOMEZ CORREAL, PATRICIA BRITO CALDERA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 28 de agosto de 2020, proferida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, a través de la cual se resolvió terminar y archivar la investigación disciplinaria adelantada en contra de la doctora María Mercedes Aguilera Pineda en condición de fiscal 61 seccional de Bogotá, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100125020002021012290	Abogados - Apelación de A	LUIS ALBERTO CUBILLOS AHOGADO	ANA ECILDA APONTE APONTE	ESTADO N° _____	

FECHA: 2/12/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20/10/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020210122901 seguido contra ANA ECILDA APONTE APONTE, por queja formulada Por LUIS ALBERTO CUBILLOS AHOGADO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 23 de febrero de 2022 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio de la cual ordenó la terminación del proceso disciplinario adelantado contra la abogada ANA ECILDA APONTE APONTE, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
700111020002019001670	Funcionarios - Apelación de	HERNANDO RAMIREZ ARBOLEDA	JUECES TERCERO PENAL MUNICIPAL	PESTADO N° _____	

FECHA: 2/12/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 16 de noviembre de 2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 17001110200020190016701 seguido contra FISCAL TERCERA LOCAL DE MANIZALES - MARIABEL GOMEZ HENAO, JUECES TERCERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO Y DEPURACION DE MANIZALES, por queja formulada Por HERNANDO RAMIREZ ARBOLEDA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:

PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 31 de marzo de 2022, mediante la cual resolvió declarar la cesación del procedimiento por improseguibilidad de la acción disciplinaria de los funcionarios, Gloria Inés Tamayo Misas, Dennis Adriana Bañol Rendón, Mónica María Botero López, Juan Mauricio Peña Salazar, Lina Fernanda Aguirre Montes y Angélica María Ávila Torres, como titulares del Juzgado Tercero Penal Municipal con Fu

Fecha de Estado: 02/12/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 132

Página 4

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
000111020002019000640	Abogados en Apelación	EUGENIO POLOCHE CUMACO	MARTHA PATRICIA AGUIRRE CASTESTADO N°		

FECHA: 02/12/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001110200020190006401 seguido contra MARTHA PATRICIA AGUIRRE CASTILLO, por queja formulada Por EUGENIO POLOCHE CUMACO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN del proceso disciplinario en favor de la abogada Martha Patricia Aguirre, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia.

Fecha de Estado: 02/12/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 132

Página

5

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
400111020002019001210	Abogados - Apelación de A	ANA CECILIA VALERO JAIMES	MARCELA ASTRID CLAVIJO PANTALEON	NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL	

FECHA: 2/12/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20/10/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 54001110200020190012102 seguido contra MARCELA ASTRID CLAVIJO PANTALEON, por queja formulada Por JEHISON JESUS TORRES VALERO Y OTROS, RICARDO ANDRES TORRES VALERO, ANA CECILIA VALERO JAIMES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO de la actuación disciplinaria en contra de la abogada Marcela Astrid Clavijo Pantaleón, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60398.083 y portadora de la tarjeta profesional No. 114.900 del Consejo Superior de la Judicatura, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
800111020002019010470	Abogados - Apelación de A	CLARA JULIANA AMAYA RUEDA	ALEIDA MORENO MORENO	ESTADO N° _____	

FECHA: 2/12/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 23/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001110200020190104701 seguido contra ALEIDA MORENO MORENO, por queja formulada Por CLARA JULIANA AMAYA RUEDA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión emitida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander en la audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 2 de marzo de 2021, en la cual ordenó la terminación anticipada del procedimiento en favor de la abogada ALEIDA MORENO MORENO.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
300111020002017000830	Apelación Auxiliares de la JI	DE OFICIO COMPULSA DE COPIAS DI	DIANA MARCELA AVELLANEDA CAESTADO N°		

FECHA: 02/12/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

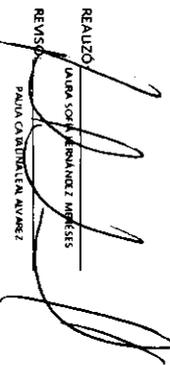
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 05/10/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001110200020170008301 seguido contra DIANA MARCELA AVELLANEDA CABEZAS - AUXILIAR DE LA JUSTICIA, por queja formulada Por DE OFICIO COMPULSA DE COPIAS DEL JUZGADO LABORAL DE HONDA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso disciplinario a favor de la señora Diana Marcela Avellaneda Cabezas, en calidad de representante legal de la sociedad auxiliar de la justicia Loren Jurdícos S.A.S., en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia.

SE FUIA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS 8 HORAS DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFUIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)


EMILIANO RIVERA BRAVO
 SECRETARIO JUDICIAL


 REAUZO
 LAURA SOFIA PEREZ MORALES
 REVISOR
 PAULA CARMONA AVAREZ

Secretaría Judicial

ESTADO N° **132**

FECHA: 02/12/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

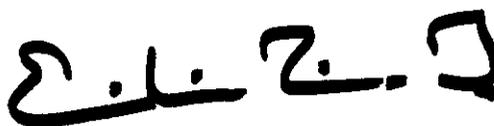
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020170511101** seguido contra **MARIA MERCEDES AGUILERA PINEDA – EN CALIDAD DE FISCAL 61 SECCIONAL DE BOGOTA**, por queja formulada Por CESAR WILLIAM GOMEZ CORREAL, PATRICIA BRITO CALDERA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión interlocutoria del 28 de agosto de 2020, proferida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, a través de la cual se resolvió terminar y archivar la investigación disciplinaria adelantada en contra de la doctora María Mercedes Aguilera Pineda en condición de fiscal 61 seccional de Bogotá, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019 por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARIA MERCEDES AGUILERA PINEDA – EN CALIDAD DE FISCAL 61 SECCIONAL DE BOGOTA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho P.
Profesional Grado 21



EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Secretaría Judicial

ESTADO N° 132

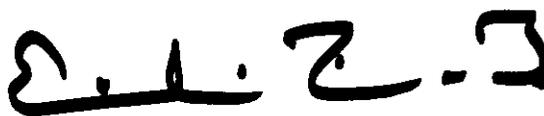
FECHA: 2/12/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20/10/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001250200020210122901** seguido contra **ANA ECILDA APONTE APONTE**, por queja formulada Por LUIS ALBERTO CUBILLOS AHOGADO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión proferida el 23 de febrero de 2022 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio de la cual ordenó la terminación del proceso disciplinario adelantado contra la abogada ANA ECILDA APONTE APONTE, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la **DRA. ANA ECILDA APONTE APONTE**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente



EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial



REVISÓ: Karel Vanessa Camacho Peñalosa
Profesional U. Grado 21



ELABORÓ: Juan Sebastian Gonzalez Mancipe
Escribiente Grado 09

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 132

FECHA: 2/12/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

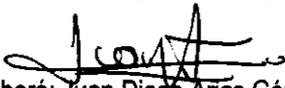
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 16 de noviembre de 2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 17001110200020190016701 seguido contra **FISCAL TERCERA LOCAL DE MANIZALES - MARIBEL GOMEZ HENAO, JUECES TERCERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO Y DEPURACION DE MANIZALES**, por queja formulada Por HERNANDO RAMIREZ ARBOLEDA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:

PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 31 de marzo de 2022, mediante la cual resolvió declarar la cesación del procedimiento por improseguibilidad de la acción disciplinaria de los funcionarios, Gloria Inés Tamayo Misas, Dennis Adriana Bañol Rendón, Mónica María Botero López, Juan Mauricio Peña Salazar, Lina Fernanda Aguirre Montes y Angélica María Ávila Torres, como titulares del Juzgado Tercero Penal Municipal con Funciones de Conocimiento y Depuración de Manizales, y Maribel Gómez Henao, Fiscal Tercera Local de la misma Ciudad, para la fecha de los hechos.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARIBEL HENAO GÓMEZ, LINA FERNANDA AGUIRRE MONTES Y GLORIA INÉS TAMAYO MISAS**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Revisó: 
Profesional Grado 21

Elaboró: 
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co

Secretaría Judicial

ESTADO N° 132

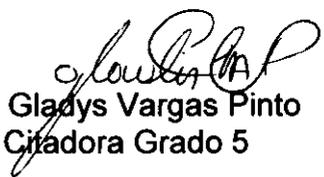
FECHA: 02/12/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

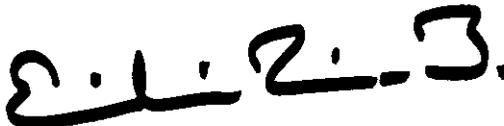
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **50001110200020190006401** seguido contra **MARTHA PATRICIA AGUIRRE CASTILLO**, por queja formulada Por **EUGENIO POLOCHE CUMACO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN** del proceso disciplinario en favor de la abogada Martha Patricia Aguirre, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARTHA PATRICIA AGUIRRE CASTILLO y SU DEFENSOR JUAN MANUEL BLANCO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5


REVISÓ: Karol Vanessa Camacho P.
Profesional Grado 21



EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Secretaría Judicial

ESTADO N° 32

FECHA: 2/12/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20/10/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **54001110200020190012102** seguido contra **MARCELA ASTRID CLAVIJO PANTALEON**, por queja formulada Por **JEHISON JESUS TORRES VALERO Y OTROS, RICARDO ANDRES TORRES VALERO, ANA CECILIA VALERO JAIMES**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO** de la actuación disciplinaria en contra de la abogada Marcela Astrid Clavijo Pantaleón, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60'398.083 y portadora de la tarjeta profesional No. 114.900 del Consejo Superior de la Judicatura, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

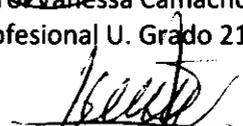
El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la **DRA. MARCELA ASTRID CLAVIJO PANTALEON**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente



EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial



REVISÓ: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional U. Grado 21



ELABORÓ: Juan Sebastian Gonzalez Mancipe
Escribiente Grado 09

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 132

FECHA: 2/12/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 23/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **68001110200020190104701** seguido contra **ALEIDA MORENO MORENO**, por queja formulada Por **CLARA JULIANA AMAYA RUEDA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión emitida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander en la audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 2 de marzo de 2021, en la cual ordenó la terminación anticipada del procedimiento en favor de la abogada **ALEIDA MORENO MORENO**.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la **DRA. ALEIDA MORENO MORENO Y A LA DRA. MARGARITA ROSA ARREDONDO LOBO, APODERADO DE LA DRA. ALEIDA MORENO MORENO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional U. Grado 21

ELABORÓ: Juan Sebastian Gonzalez Mancipe
Escribiente Grado 09

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co

Secretaría Judicial

ESTADO N° 132

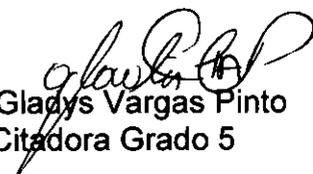
FECHA: 02/12/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 05/10/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **73001110200020170008301** seguido contra **DIANA MARCELA AVELLANEDA CABEZAS - AUXILIAR DE LA JUSTICIA**, por queja formulada Por DE OFICIO COMPULSA DE COPIAS DEL JUZGADO LABORAL DE HONDA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN** del proceso disciplinario a favor de la señora Diana Marcela Avellaneda Cabezas, en calidad de representante legal de la sociedad auxiliar de la justicia «Loren Jurídicos S.A.S.», en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **DIANA MARCELA AVELLANEDA CABEZAS - AUXILIAR DE LA JUSTICIA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5


REVISÓ: Karol Vanessa Camacho P.
Profesional Grado 21


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>